

Gastos generales.

Claves	Artículo	
241-35-12.	2462. Mantenimiento y seguros ...	400.000
241-36-12.	2463. Compra de equipo ...	100.000
241-40-12.	2467. Materiales y suministros ...	800.000
241-41-12.	2468. Impresos y publicaciones ...	800.000

Transferencias.

Claves	Artículo	
372-61-21.	2471. Fondo Nacional de Ahorro (FNA) ...	450.000
373-71-21.	2472. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ...	340.000
373-67-22.	2473. Bienestar Social ...	600.000

CAPITULO 2

Fomento de la industria del petróleo.

Servicios personales.

Claves	Artículo	
243-9-11.	2454. Prima de Navidad ...	50.000
243-12-11.	2456. Prima de vacaciones ...	50.000
243-16-11.	2459. Indemnización por vacaciones ...	51.000
243-18-11.	2461. Subsidio familiar ...	110.000

CAPITULO 3

Fomento de la industria minera.

Servicios personales.

Claves	Artículo	
241-8-11.	2453. Horas extras y días feriados ...	190.000
241-9-11.	2454. Prima de Navidad ...	50.000
241-12-11.	2456. Prima de vacaciones ...	200.000
241-14-11.	2458. Bonificación por servicios prestados ...	20.000
241-16-11.	2459. Indemnización por vacaciones ...	150.000
241-17-11.	2460. Auxilio de transporte ...	220.000
241-18-11.	2461. Subsidio familiar ...	210.000
241-34-11.	2461A. Subsidio de alimentación ...	30.000

CAPITULO 4

Fomento eléctrico nacional.

Servicios personales.

Claves	Artículo	
252-9-11.	2454. Prima de Navidad ...	10.000
252-12-11.	2456. Prima de vacaciones ...	10.000
252-16-11.	2459. Indemnización por vacaciones ...	24.000
252-18-11.	2461. Subsidio familiar ...	15.000

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Departamento Nacional de Planeación.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

PROGRAMA 1

Planeación global y desarrollo socio-económico.

Inversión directa.

Recursos ordinarios.

Claves	Artículo	
32-114.	5021. Estudios especiales ...	9.000.000
	Proyecto 1. Contrato Banco de la República ...	9.000.000

CAPITULO 7

Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó.

PROGRAMA 34

Investigación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Inversión indirecta.

Claves	Artículo	
41-227.	5054. Investigación y fomento forestal ...	1.580.000

Recursos ordinarios.

Proyecto 1. Manejo de bosques ...	650.000
-----------------------------------	---------

Recursos Crédito Interno.

Bonos Ley 21/63.

Proyecto 1. Manejo de bosques ...	465.000
-----------------------------------	---------

Bonos Ley 19/77.

Proyecto 1. Manejo de bosques ...	465.000
-----------------------------------	---------

PROGRAMA 64

Otras inversiones no clasificables previamente.

Inversión indirecta.

Recursos crédito interno.

Bonos Ley 19/77.

Claves	Artículo	
12-221.	5057. Funcionamiento ...	1.568.200

Proyecto 1. Gastos de operación ...	1.568.200
-------------------------------------	-----------

Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

PROGRAMA 69

Plan Trienal de Inversiones en las Intendencias y Comisarias.

Inversión directa.

Recursos ordinarios.

Artículo 5220. Transporte ...	9.000.000
41-273. Proyecto 15. Construcción puentes ríos Tocaria y Pauto. Carretera Yopal-Paz de Aripore. Casanare ...	9.000.000

MINISTERIO DE JUSTICIA

CAPITULO 6

Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia.

PROGRAMA 8

Desarrollo y administración de la justicia.

Recursos ordinarios.

Claves	Artículo	
41-122.	5556A. Terminación Instituto Medicina Legal en Santa Marta ...	1.000.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CAPITULO 1

Dirección Superior.

PROGRAMA 28

Desarrollo de la investigación y producción agrícola.

Inversión indirecta.

Recursos ordinarios.

Artículo 5853. Estudios técnicos agrícolas ...	2.000.000
42-291. Proyecto 2. Contrapartida al proyecto FAO/CO/79/001 ...	2.000.000

MINISTERIO DE SALUD

CAPITULO 1

Dirección Superior.

PROGRAMA 16

Atención al medio.

Recursos ordinarios.

Claves	Artículo	
31-332.	6102A. Para entregar al Instituto de Desarrollo Urbano como contrapartida local del Subprograma 2 de Salud-Piduzob ...	144.000.000

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

CAPITULO 9

Zona Franca, Industrial y Comercial de Santa Marta.

PROGRAMA 40

Zonas Francas.

Inversión indirecta.

Claves	Artículo	
41-263.	6328A. Desarrollo comercial ...	8.000.000

Recursos ordinarios.

Proyecto 1. Diseño y construcción edificio para administración ...	4.000.000
--	-----------

Recursos Crédito Interno.

Bonos Ley 21/63.

Proyecto 1. Diseño y construcción edificio para administración ...	1.100.000
--	-----------

Recursos Crédito Externo.

Chemical Bank.

Proyecto 1. Diseño y construcción edificio para administración ...	2.900.000
--	-----------

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

CAPITULO 1

Dirección y Administración Superior.

PROGRAMA 44

Fiscalización de minas y combustibles.

Inversión directa.

Recursos ordinarios.

Artículo 6403. Adquisición de maquinaria y equipo ...	5.500.000
31-241. Proyecto 1. Adquisición de equipo ...	5.500.000

CAPITULO 5

Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras.

PROGRAMA 43

Investigación y desarrollo geológico-minero.

Inversión indirecta.

Recursos ordinarios.

Claves Artículo

42-293.	6410. Estudios e investigaciones geológico-mineras. Contrato PO-260 con Fonade ...	373.000
---------	--	---------

Suman los créditos adicionales ... \$ 576.834.002.

Artículo 3º La presente Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Presidente del honorable Senado de la República,

HECTOR ECHEVERRI CORREA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

ADALBERTO OVALLE MUÑOZ

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1979.

Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

LEY 59 DE 1979
(diciembre 15)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, se abren unos créditos adicionales y se efectúan unos contracréditos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1979 en la cantidad de veinte millones trescientos mil ochocientos treinta y tres pesos (\$ 20.300.833) moneda corriente que con base en el Certificado de Disponibilidad número 19 de 1979, expedido por el Contralor General de la República, se incorporará así:

Presupuesto de Rentas
y Recursos de Capital.

Ingresos Corrientes.

CAPITULO VII

a) Servicios Administrativos.

Numeral		
36	Contribución de las sociedades sujetas al control de la Superintendencia del ramo	\$ 20.300.833
		\$ 20.300.833

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Presupuesto de Funcionamiento.

Ministerio de Desarrollo Económico.

CAPITULO 3

Inspección y Control de Sociedades.

Servicios Personales.

Claves	Art.	
261 2 11.	2301. Sueldos del personal de nómina	4.500.000
261 5 11.	2303. Remuneración servicios técnicos	200.000
261 6 11.	2304. Honorarios	400.000
261 7 11.	2305. Jornales	400.000
261 9 11.	2307. Prima de navidad	300.000
261 16 11.	2312. Indemnización por vacaciones	100.000
261 17 11.	2313. Auxilio de transporte	300.000

Gastos generales.

261 36 12.	2316. Compra de equipo	3.000.000
261 37 12.	2317. Viáticos y gastos de viaje	1.500.000
261 38 12.	2318. Servicios de comunicaciones	200.000
261 39 12.	2319. Servicios públicos	300.000
261 41 12.	2321. Impresos y publicaciones	300.000
261 42 12.	2322. Arrendamientos	1.200.000
261 47 12.	2324. Pago de primas pólizas de manejo	50.000
261 60 12.	2325A. Gastos de vigencias expiradas	150.000

Transferencias.

316 66 22.	2332. Capacitación de personal	500.000
261 80 22.	2334. Corporaciones	6.700.833
372 62 22.	2336. Pensiones Supersociedades	200.000

Suman los créditos adicionales \$ 20.300.833

Artículo 3º Hágense los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979, con base en los Certificados de Reserva de Disponibilidad números 46, 47, 83, 87 y 88 de 1979, expedidos por el Contralor General de la República:

Contracréditos.

Presupuesto de Funcionamiento.
Contraloría General de la República.

CAPITULO I

Dirección Superior.
Servicios Personales.

Claves	Art.		
112 2 11. 0051.		Sueldos del personal de nómina	30.000.000

CAPITULO 3

Dirección Técnica.
Servicios Personales.

112 2 11. 0051.		Sueldos del personal de nómina	56.000.000
-----------------	--	--------------------------------	------------

Ministerio de Gobierno.**CAPITULO 3**

Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cedulación.

Gastos generales.

Claves	Art.		
124 36 12. 1017.		Compra de equipo	800.000
121 40 12. 1021.		Materiales y suministros	500.000
121 41 12. 1022.		Impresos y publicaciones	1.500.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**CAPITULO 4**

Dirección General de Presupuesto.
Transferencias.

112 80 21. 1443.		Instituto de Estudios e Investigaciones Fiscales "Antonio Barrera Carrasquilla"	1.000.000
------------------	--	---	-----------

Ministerio de Minas y Energía.**CAPITULO 1**

Dirección Superior.
Gastos generales.

241 38 12. 2465.		Servicio de comunicaciones	100.000
------------------	--	----------------------------	---------

CAPITULO 2

Fomento de la Industria del Petróleo.

Gastos generales.

243 38 12. 2465.		Servicio de comunicaciones	100.000
------------------	--	----------------------------	---------

CAPITULO 3

Fomento de la Industria Minera.

Gastos generales.

241 38 12. 2465.		Servicio de comunicaciones	100.000
------------------	--	----------------------------	---------

CAPITULO 4

Fomento Eléctrico Nacional.

Gastos generales.

252 38 12. 2465.		Servicio de comunicaciones	50.000
------------------	--	----------------------------	--------

Rama Jurisdiccional.**CAPITULO 6**

Tribunales de Instrucción Criminal.
Servicios Personales.

Claves	Art.		
122 15 11. 3362.		Prima de capacitación	6.000.000

Gastos generales.

122 35 12. 3365.		Mantenimiento y seguros	3.000.000
122 38 12. 3368.		Servicio de comunicaciones	1.000.000

Presupuesto de Inversión.

Ministerio de Salud.

CAPITULO 01

Dirección Superior.

Programa 17. Atención a las Personas.
Inversión directa.

Claves	Art.		
322 332 6111.		Plan Nacional de Salud Rural	2.000.000

Proyecto

2 Vichada ... \$ 2.000.000

Suman los contracréditos ... \$ 102.150.000

Artículo 4º Con base en el recurso de los contracréditos de que trata el artículo anterior, abrense los siguientes créditos adicionales:

Créditos.

Presupuesto de Funcionamiento.
Contraloría General de la República.

CAPITULO I
Dirección Superior.
Servicios Personales.

Claves	Art.		
112 5 11. 0053.		Remuneración servicios técnicos	4.000.000
112 8 11. 0054.		Horas extras y días feriados	1.000.000
112 11 11. 0056.		Prima técnica	1.100.000
112 16 11. 0059.		Indemnización por vacaciones	500.000
112 18 11. 0061.		Subsidio familiar	4.000.000

Gastos generales.

112 35 12. 0062.		Mantenimiento y seguros	700.000
112 36 12. 0063.		Compra de equipo	8.000.000
112 38 12. 0065.		Servicios de comunicaciones	1.400.000
112 39 12. 0066.		Servicios públicos	1.000.000
112 40 12. 0067.		Materiales y suministros	3.000.000
112 41 12. 0068.		Impresos y publicaciones	700.000
112 42 12. 0069.		Arrendamientos	8.000.000
112 60 12. 0071B.		Auxilio funerario	300.000

Transferencias.

113 79 23. 0073.		Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras-ILACIF	2.000.000
------------------	--	---	-----------

CAPITULO 2

Dirección Administrativa.
Servicios Personales.

112 8 11. 0054.		Horas extras y días feriados	3.000.000
112 11 11. 0056.		Prima técnica	1.200.000
112 16 11. 0059.		Indemnización por vacaciones	500.000
112 18 11. 0061.		Subsidio familiar	2.000.000

Gastos generales.

112 35 12. 0062.		Mantenimiento y seguros	2.240.000
112 36 12. 0063.		Compra de equipo	1.000.000
112 38 12. 0065.		Servicio de comunicaciones	3.000.000
112 39 12. 0066.		Servicios públicos	2.000.000
112 40 12. 0067.		Materiales y suministros	4.000.000
112 41 12. 0068.		Impresos y publicaciones	500.000
112 42 12. 0069.		Arrendamientos	2.000.000
112 60 12. 0071.		Pago de vigencias expiradas	2.460.000
112 60 12. 0071B.		Auxilio funerario	100.000

CAPITULO 3

Dirección Técnica.
Servicios Personales.

112 8 11. 0054.		Horas extras y días feriados	1.000.000
112 11 11. 0056.		Prima técnica	700.000
112 16 11. 0059.		Indemnización para vacaciones	500.000
112 18 11. 0061.		Subsidio familiar	15.000.000

Gastos generales.

112 35 12. 0062.		Mantenimiento y seguros	900.000
112 36 12. 0063.		Compra de equipo	1.000.000
112 38 12. 0065.		Servicios de comunicaciones	600.000
112 39 12. 0066.		Servicios públicos	2.000.000
112 40 12. 0067.		Materiales y suministros	3.000.000
112 41 12. 0068.		Impresos y publicaciones	500.000
112 42 12. 0069.		Arrendamientos	1.000.000
112 60 12. 0071B.		Auxilio funerario	100.000

Ministerio de Gobierno.**CAPITULO 3**

Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cedulación.

Gastos generales.

121 38 12. 1019.		Servicios de comunicaciones	1.500.000
121 39 12. 1020.		Servicios públicos	500.000
121 42 12. 1024.		Arrendamientos	800.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**CAPITULO 7**

Dirección General de Servicios Administrativos.
Servicios Personales.

112 34 11. 1416B.		Pago de deudas de vigencias expiradas por concepto de servicios personales	500.000
-------------------	--	--	---------

Gastos generales.

112 60 12. 1428A.		Pago de deudas de vigencias expiradas por concepto de gastos generales	500.000
-------------------	--	--	---------

Ministerio de Minas y Energía.**CAPITULO 1**

Dirección Superior.
Servicios Personales.

241 34 11. 2461B.		Pago de vigencias expiradas por servicios personales	350.000
-------------------	--	--	---------

Rama Jurisdiccional.**CAPITULO 4**

Administración Tribunales y Juzgados Superiores, Circuito, Trabajo, Menores, Municipales y Territoriales.

Servicios Personales.

122 34 11. 3364B.		Pago de vigencias expiradas por servicios personales	9.000.000
-------------------	--	--	-----------

Gastos generales.

122 60 12. 3373A.		Pago de vigencias expiradas por gastos generales	1.000.000
-------------------	--	--	-----------

Presupuesto de Inversión.
Ministerio de Salud.

CAPITULO I

Dirección Superior.

Programa 17. Atención a las Personas.
Inversión Directa.

32 332. 6111.		Plan Nacional de Salud Rural	2.000.000
---------------	--	------------------------------	-----------

Proyecto

15 Guaviare ... \$ 2.000.000

Suman los créditos ... \$ 102.150.000

Artículo 5º Facúltase al Ministerio de Hacienda y Crédito Público —Dirección General de Presupuesto— para que efectúe las aclaraciones al Presupuesto Nacional de vigencias anteriores a 1979, por errores mecanográficos o de transcripción.

Artículo 6º La presente Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Presidente del honorable Senado de la República,

HECTOR ECHEVERRI CORREA

El Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes,

ALVARO LEYVA DURAN

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1979.

Publiquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

LEY 60 DE 1979
(diciembre 21)

por la cual se rinde homenaje a distinguidos ciudadanos.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La República rinde homenaje de gratitud y admiración a los eminentes ciudadanos y doctores Angel Martín Vázquez Abad, José J. Gómez, Eduardo Fernández Botero, Hernán Toro Agudelo y Eudoro González Gómez, quienes prestaron grandes servicios al país, como Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Superior de Medellín; altos funcionarios del Estado colombiano y parlamentarios, engrandecieron la cátedra universitaria con su sabiduría y dejaron lección perenne a las juventudes con sus obras jurídicas.

Artículo 2º Retratos ejecutados por artistas colombianos perpetuarán la memoria de los ilustres juristas mencionados y serán colocados en los sitios que señale el Ministerio de Justicia.

Artículo 3º Las obras "Derecho Penal Colombiano" del doctor Angel Martín Vázquez Abad, "Régimen Legal de Bienes en el Matrimonio" y "De los Bienes" del doctor José J. Gómez, "Las Constituciones Colombianas Comparadas" del doctor Eduardo Fernández Botero, "Estudios Constitucionales" del doctor Hernán Toro Agudelo y "Comentarios al Código Civil" del doctor Eudoro González Gómez, serán editadas por cuenta del Estado colombiano.

Artículo 4º Destinase la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de Esta Ley. Dicha suma será incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia próxima. Si ello no se hiciere así, se autoriza expresamente al Gobierno para hacer el traslado necesario para ello.

Artículo 5º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Presidente del honorable Senado de la República,

HECTOR ECHEVERRI CORREA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

ADALBERTO OVALLE MUNOZ

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jairo Morera Lizcano.